TERMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA INNOVACIÓN CON PROPÓSITO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FACILITADORES

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	3
	1.1. Antecedentes	3
	1.2. Justificación de la convocatoria	3
	1.3. Definiciones	4
2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
	2.1. Objeto de la convocatoria	5
	2.2. Descripción del programa	5
	2.3. Dirigida a	6
	2.4. Beneficios del programa	6
	2.5. Duración del programa	6
3	ETAPAS DEL PROGRAMA	7
	3.1. Etapa de convocatoria	7
	3.2. Etapa de selección y vinculación	7
	3.3. Etapa de entrenamiento	7
	3.4. Etapa de cierre	8
4	POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	8
	4.1. Procedimiento de inscripción y vinculación para la participación en el programa de Innovación con Propósito	9
	4.2. Cronograma de la convocatoria	9
	4.3. Formulación de inquietudes	10
	4.4. Declaraciones	10
	4.5. Requisitos mínimos habilitantes:	11
	4.6. Criterios de evaluación (calificables)	12
	4.7. Compromisos adquiridos por el facilitador	13
	4.8. Evaluación	14
	4.9. Comité Evaluador	14
	4.10. Facultades del Comité Evaluador	14
	4.11. Subsanación o aclaración de propuestas	15

	4.12. Selección y vinculación de los participantes	. 15
	4.13. Criterios de desempate	. 16
	4.14. Rechazo o eliminación de postulaciones	. 16
	4.15. Procedimiento de publicación de resultados	. 16
	4.16. Suscripción de acta de vinculación	. 17
	4.17. Contribución del facilitador/mentor al programa	. 17
5	DISPOSICIONES ADICIONALES	. 17
	5.1. Desvinculación del programa	. 17
	5.2. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia	
	5.3. Régimen jurídico aplicable	. 18
	5.4. Veracidad de la información suministrada	. 18
	5.5. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones	. 19
	5.6. Confidencialidad	. 19
	5.7. Propiedad intelectual	. 20
6	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	. 21
	6.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información	. 21
	6.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	. 21
	6.3. Autorización de uso de imagen de voz y video	. 22
7	INDEMNIDAD	. 23
8	MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	. 23
9	DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN	. 23
10) ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	. 24

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el ejercicio de sus funciones la Cámara de Comercio de Cali busca liderar el programa denominado **Innovación con Propósito** el cual tiene como objetivo fortalecer en los emprendimientos y empresas tradicionales y demás actores del ecosistema del Valle del Cauca las capacidades para la gestión, adopción e implementación de metodologías de prototipado e innovación con propósito, apoyado en diferentes tecnologías, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la sociedad, el medioambiente y/o los mercados que atienden, con el fin de continuar promoviendo la innovación en las empresas a través de la entrega de herramientas y generación de espacios de entrenamiento.

1.2. Justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali busca dar continuidad a los esfuerzos antes realizados con los programas Alianzas para la Innovación, Alianzas por la Innovación y Sistemas de Innovación, los cuales sembraron un precedente a nivel regional en la adquisición de capacidades de innovación en empresas de todos los sectores.

Por este motivo, en esta oportunidad la Cámara de Comercio de Cali pretende busca fortalecer capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación con propósito apoyado en tecnologías, con el fin de generar mayores beneficios a la vida de las personas, dando respuesta a las necesidades de la sociedad, el medioambiente y los mercados que atienden las empresas beneficiarias.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

Facilitadores: Persona natural que se desempeña como orientador de una actividad. Profesional independiente o empleado con experiencia en consultoría, asesoría o enseñanza en temas de innovación y/o emprendimiento, lideres de empresas que hayan participado en programas de innovación y/o emprendimiento.

Innovación: Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio que generen valor económico, y estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.

Emprendimiento o empresa tradicional: Son aquellos modelos de negocio similares a otros dentro de la misma actividad económica, que generalmente se encuentran determinadas por la experticia del propietario; predominan los sectores artesanales, comercial y de servicios, cuyos requerimientos de infraestructura física, tecnológica y de personal, así como sus mecanismos de operación son básicos.

Innovación con propósito: Se entiende por innovación con propósito como el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos, modelos negocio, o ideas pensando en un bien colectivo, siendo conscientes del impacto social y/o ambiental que se pueda generar, así se vinculan desde lo emocional a clientes, colaboradores y demás partes interesadas. La innovación con propósito va más allá del interés económico¹.

¹ <u>https://www.blackrock.com/cl/larry-fink-ceo-letter</u> por Larry Fink - La empresa no puede lograr un beneficio a largo plazo si no adopta un propósito.

Tecnología: Una tecnología es todo aquel producto que viene del conocimiento, el estudio científico o la investigación, que de alguna forma resuelve un problema social o industrial

Prototipo: Desarrollo de un producto mínimo viable con él que pueda hacer validación con un cliente potencial y/o con un equipo experto.

2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta treinta (30) facilitadores para ser entrenados en innovación con propósito y pasar por un proceso metodológico en prototipado, con el apoyo de diferentes tecnologías, con el fin de promover la innovación en productos, servicios y/o procesos.

La Cámara de Comercio de Cali creará unos equipos de trabajo conformados por dos (2) personas por empresa y/o emprendimiento tradicional y un (1) facilitador.

El rol del facilitador en el equipo de trabajo consiste en apoyar a la empresa y/o emprendimiento tradicional en la creación de un prototipo. En todo caso los facilitadores deberán ceder sus derechos patrimoniales de autor sobre los prototipos creados en los equipos de trabajo conformados.

En todo caso, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de vincular a menos de los treinta (30) facilitadores previstos para el desarrollo del programa.

2.2. Descripción del programa

El programa **Innovación con Propósito**, tiene un enfoque de innovación, para la mejora o desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos, pensado en un bien colectivo, siendo conscientes del impacto social y/o ambiental que se pueda generar, buscando resolver problemas cotidianos con los recursos al alcance de los empresarios o emprendedores, generando soluciones novedosas a través de entrenamientos experienciales, apoyándose en el uso de diferentes tecnologías, con la finalidad de que los empresarios y facilitadores apropien conocimientos y pongan en práctica la metodología y herramientas para innovar para crear entregables a nivel de prototipos en el corto plazo, que generen beneficios no solo a la empresa sino a la sociedad o el medio ambiente que las rodean.

2.3. Dirigida a

Esta convocatoria está dirigida a personas naturales que se dediquen a la consultoría, asesoría o con interés en temas de innovación y/o emprendimiento, lideres de empresas que hayan participado en programas de innovación y/o emprendimiento, entre otros actores importantes en el ecosistema, que estén interesados en fortalecer sus habilidades y competencias en los temas presentados.

2.4. Beneficios del programa

Con la participación en el programa, se espera que los facilitadores beneficiarios puedan:

Desarrollar capacidades por medio de la aplicación de una metodología de innovación con propósito en prototipado, apoyados en el uso de diferentes tecnologías, de manera experiencial para el desarrollo o mejoras de proceso, productos y/o servicios de las empresas participantes.

Participar en un proceso de creación de prototipos mínimos viables en innovación con empresas y/o emprendimientos tradicionales de la región.

Ser parte de una comunidad que tiene como foco generar beneficios a la comunidad y/o el medio ambiente a través de la innovación.

2.5. Duración del programa

El programa objeto de los presentes términos de referencia, tiene una duración estimada de seis (6) meses contados a partir de la apertura de la convocatoria.



6 meses

3 ETAPAS DEL PROGRAMA

El programa estará definido de conformidad con las siguientes etapas:

3.1. Etapa de convocatoria

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá seguir los lineamientos establecidos en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.

3.2. Etapa de selección y vinculación

Del total de inscritos durante la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali seleccionará hasta treinta (30) facilitadores que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia.

Los facilitadores que sean seleccionados deberán firmar el acta de vinculación que sea remitida por la Cámara de Comercio de Cali.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de iniciar la ejecución del programa con mínimo quince (15) facilitadores que cumplan todos los requisitos mínimos habilitantes, y siendo los que tengan mayor puntaje en el ranking de los criterios calificables.

3.3. Etapa de entrenamiento

La fase de entrenamiento se llevará a cabo en la modalidad hibrida (en parte virtual, en parte presencial), sin perjuicio de que, en el transcurso de este, la Cámara de Comercio de Cali determine un cambio de este, previa comunicación a los beneficiarios.

Fase 1:

Se realizará por módulos, presenciales y/o virtuales en donde se considerarán las siguientes temáticas:

- Alineación de conceptos de innovación y propósito.
- Entendimiento de los modelos de negocio.

Fase 2:

Se realizará por módulos teórico-prácticos, presenciales y/o virtuales, en donde se considerarán las siguientes temáticas:

- Definición del problema
- Identificación del reto de innovación, entendiendo la contribución social y/o ambiental, que las empresas o emprendimientos puedan generar.
- Exploración del entorno y partes interesadas.
- Exploración teórica de las nuevas tecnologías.
- Metodologías y herramientas de innovación.
- Entrenamiento en metodología en prototipado.
- Desarrollo o aplicación de la metodología de prototipado.
- Puesta en escena.
- Presentación de prototipos.
- Ruedas de validación.

NOTA: Fechas, cupos y temas estarán sujetos a cambios por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Los facilitadores seleccionados podrán apoyar y ser parte del equipo de trabajo de hasta tres (3) empresas y/o emprendimientos tradicionales participantes designadas por la Cámara de Comercio de Cali, con la intención de dinamizar y validar la estructuración y resolución de los retos definidos por la empresa, como parte de su fase práctica dentro del programa.

Los facilitadores tendrán un entrenamiento previo de mínimo 12 horas con el propósito de generar mayor entendimiento en la metodología, posterior a este, los facilitadores y empresas formarán equipos de trabajo en donde pasarán por el entrenamiento y práctica de la metodología en innovación con propósito y prototipado de mínimo 48 horas con el fin de que trabajen en equipo para crear los prototipos de las empresas participantes.

3.4. Etapa de cierre

En el cierre del programa se realizará la presentación de los prototipos realizados por cada equipo de trabajo conformado por el facilitador y las empresas y/o emprendimientos tradicionales participantes, en este espacio se reconocerá a los beneficiarios participantes del programa.

4 POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Para la postulación e inscripción, el facilitador interesado en participar deberá diligenciar, dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria, el formulario disponible en línea, accediendo a través del siguiente vinculo https://www.ccc.org.co/innovacion-con-proposito/, o a través de la página web del programa Innovación con Propósito, y realizar la inscripción adjuntando los

documentos y soportes descritos en el formulario y en los presentes términos de referencia.

4.1. Procedimiento de inscripción y vinculación para la participación en el programa de Innovación con Propósito

Diligenciar el formulario de inscripción de facilitadores <u>aquí</u>, dentro del plazo definido en el cronograma de los presentes términos de referencia, adjuntando los documentos y soportes descritos en el presente documento.

El participante postulante deberá cargar en el enlace anteriormente mencionado los siguientes documentos:

- RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Copia de la cédula de ciudadanía del participante.
- Hoja de vida.
- Formato F-AL-0006 autorización para el tratamiento de datos personales.
- Documentos necesarios para la comparación y homologación de las postulaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificables señalados en estos términos de referencia.

4.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de	22 de agosto del 2022
Referencia.	
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	22 de septiembre de 2022
Formulación de inquietudes	Del 22 de agosto al 20 de septiembre del 2022
Selección	A partir del 23 de septiembre de 2022
Publicación de facilitadores seleccionados	A partir del 29 de septiembre de 2022

4.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado del 17 de agosto de 2022 al 13 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico a la dirección innovacionconproposito@ccc.org.co indicando en el asunto "Programa Innovación con Propósito Facilitadores" y nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos Términos de Referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

4.4. Declaraciones

El participante declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

- El apoyo a las empresas participantes no constituye una relación laboral con la entidad o remuneración de cualquier índole por las actividades derivadas de este.
- El apoyo a las empresas participantes no implica un compromiso de vinculación en futuros programas y/o proyectos de la Cámara de Comercio de Cali.
- El apoyo a las empresas participantes del programa no implica remuneración alguna por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Los gastos asociados a las actividades del programa como: desplazamiento, alimentación, materiales para el desarrollo de prototipos mínimos viable, plataformas de comunicación y servicios de internet, no serán asumidos por la Cámara de Comercio de Cali o el programa Innovación con Propósito.

4.5. Requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser persona natural dedicada a la	Cumple/No Cumple
consultoría, asesoría o enseñanza en	
temas de innovación y/o emprendimiento.	
Contar con un título profesional de	Cumple/No Cumple
cualquier institución reconocida por el	
Ministerio de Educación.	
Tener mínimo dos (2) años de	Cumple/No Cumple
experiencia en gestión de proyectos.	

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

Ser persona natural dedicada a la consultoría, asesoría o enseñanza en temas de innovación y/o emprendimiento:

El formulario que registre el participante dará fe del cumplimiento del presente requisito mínimo habilitante. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

Contar con un título profesional de cualquier institución reconocida por el Ministerio de Educación:

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el participante deberá adjuntar en el proceso de inscripción, el diploma o acta de grado emitida por cualquier Institución de Educación Superior, entidad que deberá contar con el

reconocimiento oficial como prestadora del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

Experiencia de mínimo dos (2) años en gestión de proyectos:

El participante deberá acreditar que cuenta con una experiencia de al menos dos (2) años en la gestión de proyectos, lo cual podrá demostrar mediante el aporte de copias de contratos suscritos, certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos, siempre que en los mismos se pueda evidenciar las partes del contrato, el objeto, su duración y valor.

4.6. Criterios de evaluación (calificables)

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia en gestión de proyectos:	El participante deberá acreditar su experiencia en gestión de proyectos, lo cual podrá demostrar mediante el aporte de copias de contratos suscritos, certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos, siempre que en los mismos se pueda evidenciar las partes del contrato, el objeto, su duración y valor De 2 a 3 años de experiencia: hasta 15 puntos. De 3 a 4 años de experiencia: hasta 25 puntos. De 4 años de experiencia o más: hasta 40 puntos.	Hasta cuarenta (40) puntos
Experiencia como consultor: Tener experiencia como consultor de al menos dos (2) empresas	El participante deberá acreditar su trayectoria como consultor de al menos dos (2) empresas, lo cual podrá demostrar mediante el aporte de copias de contratos suscritos, certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos, siempre que en los mismos se pueda	Hasta veinte (20) puntos

	evidenciar las partes del contrato, el objeto, su duración y valor. Para la obtención de este puntaje, el participante deberá cargar en el formulario de inscripción un número máximo dos (2) certificados que comprueben el acompañamiento a empresas como consultor. Se asignará el puntaje de la siguiente manera: 0 certificados: 0 puntos 1 certificados: hasta 10 puntos 2 certificados: hasta 20 puntos	
Nivel de formación: Nivel educativo alcanzado por el participante	El participante deberá acreditar este requisito mediante la entrega de copia de sus títulos profesionales, sean diplomas y/o actas de grado. El nivel de formación del participante o su equipo señalado en el presente requisito no deberá estar asociado a ningún área o disciplina en específico El participante deberá cargar en el formulario de inscripción los certificados, actas de grado y diplomas. Certificaciones y diplomados: hasta 15 puntos Certificaciones, diplomados y/o especializaciones: hasta 25 puntos Certificaciones, diplomados, y/o maestría: hasta 40 puntos Nota: En ningún caso se podrá superar el puntaje máximo para este criterio	Hasta cuarenta (40) puntos
	Total	100

Las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

4.7. Compromisos adquiridos por el facilitador

Al manifestar interés de participar en el módulo de formación en innovación, el facilitador deberá comprometerse a:

• Asistir, realizar y acompañar mínimo en el 80% de los espacios y/o actividades grupales e individuales definidos por el programa, tiempo que

- representa la inversión que realiza cada facilitador al vincularse al programa, equivalente al pago de la participación en este.
- Desarrollar las actividades propuestas por la firma experta en innovación para el desarrollo del taller de entrenamiento, el cual se aplicará a través de un caso de estudio o reto de las empresas participantes en el programa.
- Revisar y firmar el acta de vinculación al programa de acuerdo con la fecha estipulada.
- Participar en las etapas de práctica del entrenamiento, con las empresas participantes de acuerdo con las actividades propuestas por la firma experta en innovación.

4.8. Evaluación

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

4.9. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán designados por el director(a) de la unidad o área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación y la firma consultora seleccionada para la formación de las empresas y facilitadores. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

La evaluación se realizará de manera virtual. La selección será notificada por medio de correo electrónico a los participantes.

4.10. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.

- Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los obietivos.
- Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

4.11. Subsanación o aclaración de propuestas

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término por esta otorgada, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado.

4.12. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico y publicación de resultados en la página del programa Innovación con Propósito obtenidos con base al proceso de evaluación realizado y tiempos definidos en el cronograma de los presentes términos de referencia.

4.13. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

Se preferirá al aspirante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio "Experiencia en gestión de proyectos" definida en los presentes términos de referencia.

De persistir el empate, se preferirá al participante que primero haya completado su inscripción al programa.

4.14. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

Cuando los participantes no subsanen o aclaren la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.

Cuando los participantes no acrediten los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.

Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4.15. Procedimiento de publicación de resultados

Por medio de un aviso de adjudicación en la página del programa **Innovación con Propósito** se realizará el montaje de los resultados obtenidos con base en el proceso de evaluación realizado y los tiempos definidos en el cronograma de los presentes términos de referencia, las empresas seleccionadas, también serán notificadas por medio de correo electrónico.

4.16. Suscripción de acta de vinculación

De acuerdo con el orden de elegibilidad, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de legalización del acta de vinculación. No obstante, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación con la Cámara de Comercio de Cali se diligenciará el acta de vinculación en cuestión, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del potencial beneficiario a vincular.

4.17. Contribución del facilitador/mentor al programa

Los facilitadores seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán realizar un aporte en especie, valorado en la suma de \$420.000 incluido IVA, el cual se encuentra representado en el cumplimiento de la asistencia, realización y acompañamiento a mínimo el 80% de los espacios y/o actividades grupales e individuales definidos por el programa. Este tiempo representa la inversión que realiza cada facilitador al vincularse al programa, y equivale al pago de la participación en este.

5 DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a. Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b. Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- c. Falta de respeto, agresión moral, física o psicológica o de cualquier otra índole a cualquier persona que participe de los espacios del programa.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

5.2. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos.

Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

5.3. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.4. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.5. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.6. Confidencialidad

La Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre la información que se comparta en el marco del programa, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización de esta toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014,

por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- Que esté disponible generalmente al público
- Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.7. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de

propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

6 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

6.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace http://www.ccc.org.co/politica-datos

6.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa.

La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

7 INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

8 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia.

9 DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Para obtener el diploma de participación del programa de **Innovación con Propósito**, los facilitadores deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los facilitadores deberán asistir al 100% de horas definidas para la inmersión a la metodología otorgada por el proveedor la cual se aplicará a través de un caso de estudio.

Cumplir con el 80% de los talleres de práctica que se realizará con las empresas o emprendimientos tradicionales asignados a cada facilitador.

El diploma oficial se entregará al finalizar las actividades totales del programa **Innovación con Propósito** de acuerdo con las fechas establecidas por la Cámara de Comercio de Cali.

10 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los participantes aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de subsanación de requisitos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el comité evaluador o la misma Cámara de Comercio de Cali podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.